

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428- 2015- MPC

Cusco, 24 SEP 2015

Vistos, el Informe N° 727-OGPPI/MC-2015 de fecha 16 de Setiembre del 2015 emitido por la Dirección de Presupuesto referente a la incorporación de la proyección de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2015 y el Informe N° 0406-OGPPI/GMC-2015, que recomienda la aprobación de la propuesta de la Dirección de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 9,388,372.00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Con 00/100 Nuevos Soles), en la siguientes fuentes y rubros de financiamiento:

INGRESOS			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	S/.	Rubros	S/.
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,108,434.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,108,434.00
		RDR- Ingresos propios	937,183.00
		Boleto Turístico	4,171,251.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	4,279,938.00	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1,557,517.00
		08. Impuestos Municipales	2,502,726.00
		07. Fondo de Compensación Municipal	219,695.00
Total Fuente de Financiamiento	9,388,372.00	Total Rubros	9,388,372.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, hasta por la

suma de S/. 9,388,372.00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			INGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			5,108,434.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			5,108,434.00
1.1.5.3.2.99	OTRAS SANCIONES		14,961.00
1.3.2.1.4.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		14,651.00
1.3.2.3.1.1	CARNETS		7,171.00
1.3.2.4.1.6	CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION		86,095.00
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION		21,914.00
1.3.2.5.2.3	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO		80,603.00
1.3.2.8.1.3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION		167,592.00
1.3.2.8.1.5	GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS		11,396.00
1.3.2.8.1.6	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS		7,850.00
1.3.2.10.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS		3,245.00
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		32,791.00
1.3.3.3.2.99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS		6,000.00
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES		218,046.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA		46,813.00
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO		76,236.00
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES		55,000.00
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL		31,415.00
1.5.5.1.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES		55,404.00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS		4,171,251.00
5 RECURSOS DETERMINADOS			4,279,938.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			219,695.00
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		219,695.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES			2,502,726.00
1.1.2.1.1.1	PREDIAL		2,502,726.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			1,557,517.00
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO		926,647.00
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS		528,699.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS DE PROVAT		102,171.00
TOTAL			9,388,372.00

EGRESOS			EGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			5,108,434
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			5,108,434
0003	"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"		674,265
2.3	BIENES Y SERVICIOS		674,265
0004	"CAPACITACION EN LA GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS"		66,530
2.3	BIENES Y SERVICIOS		66,530
0009	"TERMINAL TERRESTRE"		181,264
2.3	BIENES Y SERVICIOS		181,264
0010	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS"		121,596
2.3	BIENES Y SERVICIOS		121,596
0056	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		513,990
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		133,342
2.3	BIENES Y SERVICIOS		347,333
2.5	OTROS GASTOS		33,315
0066	"BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD"		15,276
2.3	BIENES Y SERVICIOS		15,276
0069	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA"		3,280,053
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,745,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS		535,053
0079	"FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO NACIONAL"		255,460
2.3	BIENES Y SERVICIOS		255,460

EGRESOS

Fte.Fin. Rubro Meta A Gen	EGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	4,279,938
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	219,695
0055 "NORMAR Y FISCALIZAR"	219,695
2.3 BIENES Y SERVICIOS	219,695
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,502,726
0054 "DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"	117,253
2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,253
0055 "NORMAR Y FISCALIZAR"	111,438
2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,438
0056 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	462,592
2.3 BIENES Y SERVICIOS	462,592
0057 "CONTROL Y AUDITORIA"	75,416
2.3 BIENES Y SERVICIOS	75,416
0060 "MEJORAMIENTO DE MERCADOS" - PROCOMPITE	387,828
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	387,828
0063 "FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA"	41,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	41,800
0068 "BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE"	5,998
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,998
0070 "MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES"	531,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	531,000
0072 "ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)"	208,924
2.3 BIENES Y SERVICIOS	208,924
0073 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA"	34,781
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,781
0079 "FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO NACIONAL"	74,817
2.3 BIENES Y SERVICIOS	74,817
0080 "FOMENTAR EL COMERCIO Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR"	416,203
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	300,501
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,702
0081 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES"	34,676
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,676
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,557,517
0086 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO EN LA VIA PRINCIPAL PUQUIN - ARCO TICA TICA DE LA CIUDAD DEL CUSCO"	1,557,517
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,557,517
TOTAL	9,388,372

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	Egresos
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,709,843.00
2.3. Bienes y Servicios	3,699,869.00
2.5. Otros Gastos	33,315.00
2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros	1,945,345.00
Total Egresos	9,388,372.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
Alcaldía
GM
DGPII
OGA



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

